



**OBJ.:** ESTABLÉCESE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONCESIÓN OTORGADA A LA SRA. KATTYANA MUÑOZ RAPU EN EL AEROPUERTO MATAVERI DE LA ISLA DE PASCUA.

EXENTA N° 14/1/2/ 0045 /

SANTIAGO, **19 MAR. 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 14/1/2/0199 de fecha 13 de Septiembre de 2013, de la DGAC.
- e) La Carta de fecha 28 de Febrero de 2014 de la Sra. Kattyana Muñoz Rapu.
- f) El OF. (O) N° 14/1/2/0256/1523 de fecha 10 de Marzo de 2014, de la DGAC.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0199 de fecha 13 de Septiembre de 2013, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, la DGAC, adjudicó Propuesta Privada y otorgó concesión a la Sra. Kattyana Muñoz Rapu RUN N° ..., por un local comercial 3L de 2,4 m<sup>2</sup> ubicado en la sala de llegada del Aeropuerto Mataveri, destinado para prestación de servicios de promoción y reserva de hoteles, hostales, cabañas, camping, agencias de turismo, rent a car, entre otros.
- b) Que la concesión individualizada en el párrafo precedente se otorgó hasta el hasta el 30 de Junio del año 2016.
- c) Que la concesionaria entregó la boleta bancaria de garantía N° 5613664 del Banco Estado por UF 25, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2016, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 28 de Febrero de 2014, la concesionaria solicitó el término anticipado de la concesión.

- e) Que por OF. (O) N° 14/1/2/0256/1523 de fecha 10 de Marzo de 2014, la DGAC, aceptó el término anticipado de la concesión con fecha 31 de Marzo de 2014.

## RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de Marzo de 2014, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Kattyana Muñoz Rapu, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0199 de fecha 13 de Septiembre de 2013 en el Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Mataveri para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de Marzo de 2014.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeropuerto remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
4. La DGAC procederá a emitir informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
5. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los considerando de esta Resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se le devolverá a ésta el monto respectivo.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

**3 EJEM. SRA KATTYANA MUÑOZ RAPU**

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC, AEROPUERTO MATAVERI

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/DSG/18032014